



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 15 de Diciembre de 2014.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N° 11.659.- de fecha 28.11.2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
- Pedido de Materiales N° 39.359, de fecha 10.11.2014 emitido por DIDECO - OFJUV;
- Cuadro comparativo de ofertas de fecha 15.12.2014; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 13.333.-

1.- AUTORIZASE la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor **GRAFICA LIMARI LTDA., RUT N° 76.422.022-6**, por Adquisición de Credenciales a todo color, para Proyecto 3° Festival Interescolar de Teatro. Solicitado por DIDECO – OFJUV.

2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$ 80.920.- (Ochenta mil novecientos veinte pesos).

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 114.05.01.103, "3° Festival Interescolar de Teatro", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

(S)

